

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Autónomos».*

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Autónomos», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de 28 de julio de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2811, en el ARTICULO CUARTO.— Acceso, donde dice:

«1. Los ciudadanos podrán ejercer...»,

debe decir: «Los afectados podrán ejercer...»,

y donde dice: «2. Los ciudadanos podrán exigir...»,

debe decir: «Los afectados podrán exigir...».

Mérida, 29 de julio de 1994.

EL Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

### *CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Perceptores».*

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Perceptores», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de 28 de julio de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2813, en el ARTICULO CUARTO.— Acceso, donde dice:

«1. Los ciudadanos podrán ejercer...»,

debe decir: «Los afectados podrán ejercer...»,

y donde dice: «2. Los ciudadanos podrán exigir...»,

debe decir: «Los afectados podrán exigir...».

Mérida, 29 de julio de 1994.

EL Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

### *CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Registro».*

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Registro», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de 28 de julio de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2814, en el ARTICULO CUARTO.— Acceso, donde dice:

«1. Los ciudadanos podrán ejercer...»,

debe decir: «Los afectados podrán ejercer...»,

y donde dice: «2. Los ciudadanos podrán exigir...»,

debe decir: «Los afectados podrán exigir...».

Mérida, 29 de julio de 1994.

EL Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR